





RESOLUCIÓN Nº /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE **QUE INDICA** 

RECOLETA,

O 1 JUN. 2022

## **MSTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 36491, de fecha 24 de mayo del 2022.
- Resolución Exenta Nº 3667, de fecha 16 de mayo de 2022, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana
- 3. Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 185, de fecha 14 de noviembre del 2006, emitido por la Municipalidad de Recoleta
- 4. Ord. 30/49, de fecha 20 enero 2022, Informe Técnico de Funcionamiento Nº 30 de fecha 18 de enero del 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

OLIVOS N° 628 (EX 626-626 A- LOCAL 2)

NOMBRE

**HEVAYE CANALES SpA** 

RUT.

77.272.858-1

**GIRO** 

LOCAL DE ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCION (PIZZAS) Y PRODUCTOS DE PANADERIA, LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTIOS CONGELADOS,

ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION, CECINAS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, HELADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO

**PERSONAL** 

ROL SII

667-047

**UNIDAD VECINAL:** 

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que HEVAYE CANALES SpA, Rut 77.272.858-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GIC/DVM/da 27.05.2022

DIRECTORA (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ

lcipalidadRecoleta Muni\_Recoleta 📝 /MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl

